

DECLARACIÓN DE LA RENTA 2022



La Agencia Tributaria arranca la campaña de la RENTA 2022

Desde hoy, 11 de abril y hasta el 30 de junio podrás presentar la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al ejercicio 2022.

Como cada año, desde SIB-sf te informamos de los aspectos más relevantes de esta campaña y comentamos los puntos más destacables a tener en cuenta.

Para acceder a los servicios fiscales, pincha [>aquí<](#).

La AEAT ofrece varias modalidades de presentación:

Presentación con el servicio Renta WEB de las declaraciones de Renta y Patrimonio durante toda la campaña.

Del 5 de mayo al 30 de junio, la AEAT podrá confeccionar tu declaración por teléfono, mediante solicitud de cita previa desde el 3 de mayo hasta el 29 de junio.

Del 1 al 30 de junio, será posible confeccionar su declaración presencialmente en sus oficinas, mediante solicitud de cita previa desde el 25 de mayo hasta el 29 de junio.

PRINCIPALES NOVEDADES CAMPAÑA RENTA 2022

APORTACIÓN A LOS PLANES DE PENSIONES

La cantidad que puedes deducirte en los planes de pensiones privados se reduce de los 2.000 a los 1.500 euros anuales. Eso sí, se ha ampliado de 8.000 a 8.500 euros, en caso de que el contribuyente tenga un plan de pensiones de empresa.

MODIFICACIONES EN EL IRPF DE ALGUNAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

Madrid, Comunidad Valenciana, Galicia, Andalucía y Murcia presentan novedades en los tramos de IRPF que se van a aplicar con carácter retroactivo, por lo que quedarán reflejadas en la declaración de la Renta que presentas este año.

BONO CULTURAL JOVEN

El bono cultural joven es una ayuda de hasta 400 euros que concede de una única vez, para facilitar el acceso de los jóvenes a la cultura. Está sometida al IRPF en concepto de ganancia patrimonial y se integrará dentro de la Base Imponible General.

Pincha [>aquí<](#) si quieres consultar todas las novedades de esta campaña

DEDUCCIONES TRANSITORIAS CAMPAÑA RENTA 2022

Si durante 2022 hiciste obras para mejorar la eficiencia energética en tu vivienda, debes conocer que se amplía un año más el ámbito temporal de aplicación de la deducción por estas obras de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto-ley 18/2022, de 18 de octubre.

Puedes encontrar más información sobre deducciones por obras de mejora de la eficiencia energética de las viviendas [>aquí<](#).

CUOTAS SATISFECHAS A SINDICATOS

Recuerda que las cuotas de afiliación a sindicatos son deducibles en tu declaración de renta, como "cuotas satisfechas a sindicatos", dentro del apartado de "rendimiento de trabajo". El importe pagado en este concepto debes incluirlo a mano ya que Hacienda no incorpora ese dato en el borrador.



SIB-sf 
NUESTRA
INDEPENDENCIA
TU **FUERZA**



AFÍLIATE a
el SINDICATO INDEPENDIENTE
en **//ABANCA**

